



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : UNION MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2019-00380- 00
DEMANDANTE : JHON EDISSON LAGUNA GUISAO
DEMANDADO : HEREDEROS LEIDY MELGAR TRUJILLO

Neiva, Veintiocho (28) de Mayo de dos mil veintiuno (2021).

En virtud que no reposa prueba decretada de oficio en la audiencia de instrucción y juzgamiento con destino al “SISBEN”, el Despacho requiere por Secretaría a dicha entidad para que en el término de cinco (5) días se sirva informar si el señor JHON EDISSON LAGUNA GUISAO, se encuentra afiliado a dicha entidad prestadora de salud, en caso positivo indicar la fecha en que se llevó acabo dicho registro y que personas se encontraban enlistadas como parte de su grupo familiar o como sus beneficiarios.

Así mismo, la referida entidad debe informar si la extinta señora LEIDY MELGAR TRUJILLO, se encuentra afiliada a dicha entidad prestadora de salud, en caso positivo debe indicar la fecha en que se llevó acabo dicho registro y que personas se encontraban enlistadas como parte de su grupo familiar o como sus beneficiarios.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 31 MAYO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 28 MAYO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 083

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO